



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00455-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) La parte actora deberá corregir la **PRETENSION PRIMERA** del escrito de demanda, en el sentido de separar en ítems diferentes los valores pretendidos correspondientes a capital adeudado, intereses de plazo, intereses de mora, derivados del Pagaré No. 307410017562.
- (II) Indicar la fecha concreta desde cuándo y hasta cuándo se pretenden los intereses de plazo derivados del Pagaré No. 307410017562, teniendo en cuenta la literalidad del título valor pagaré base de la ejecución.
- (III) Así mismo, debe corregirse la **PRETENSION TERCERA** del escrito de demanda, en el sentido de separar en ítems diferentes los valores pretendidos correspondientes a capital adeudado, intereses de plazo, intereses de mora, derivados del Pagaré No. 19631850.
- (IV) Indicar la fecha concreta desde cuándo y hasta cuándo se pretenden los intereses de plazo derivados del Pagaré No. 19631850, teniendo en cuenta la literalidad del título valor pagaré base de la ejecución.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 137 del 10 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5d33e00292c6afa5cde0cd58717333e692424c20edeb7aa6e7ea9224a77ab9c**

Documento generado en 09/08/2023 11:15:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>